

DECRETO N°T-173.-

CASTRO, 12 de Junio de 2015.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°75 del 12.12.2014 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°92 del 09.06.2015; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$700.000 CLUB **ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE CASTRO**, RUT. N°65.086.817-K, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°1091 del 28.04.2014; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°644 del 04.06.2015; representado por su Presidenta Sra. María Corina Miranda Miranda; destinado a Proyecto: Taller Artesanal de Tejido y Costura. (Compra géneros, lanas, palillos, hilo crochet y otros materiales para este taller)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.010 "Fondos del Adulto Mayor", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de estos recursos, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (boletas, facturas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lv.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Direc. Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal.
- Concejo Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.